



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALIA DE DEPORTES

EDICTO

El Concejal Delegado de Deportes, con fecha 28 de agosto de dos mil diecinueve, dictó la siguiente resolución:

“Decreto.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A DEPORTISTAS DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA DE CHESTE, ANUALIDAD 2019.”

La Concejala de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, el día 19 de febrero de 2019, aprobó las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a deportistas de la ciudad de Alicante que han cursado estudios en el Centro de Tecnificación Deportiva de Cheste (Valencia) para la temporada 2017/2018.

Existe una consignación presupuestaria para la financiación de las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases que se realizará con cargo a la aplicación del presupuesto del año 2019, partida 62-341-48967 "Subv. Transporte al Centro Tec. Deportiva de Cheste", por importe de 10.000 euros (diez mil euros).

Dichas bases y la convocatoria fueron publicadas en la Base Nacional de Datos, y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia nº 63, de 1 de abril de 2019, así como en la página Web municipal, estableciendo conforme a la Base 6ª de dicha convocatoria, un plazo de presentación de solicitudes (a la que había que adjuntar la documentación justificativa del gasto) de veinte días hábiles, que finalizaba el 3 de mayo de 2019. No se fijó periodo de subsanación de deficiencias porque las solicitudes presentadas no presentaban deficiencias.

Con fecha 11 de junio de 2019, la instructora del expediente emitió informe sobre el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes.

Dicho informe fue remitido a la Comisión de Valoración constituida al efecto el día 12 de junio de 2019, la cual procedió a la verificación de la documentación presentada y posterior valoración de las solicitudes admitidas, elaborándose propuesta de distribución del importe consignado, entre todas las solicitudes de deportistas admitidas. Se elaboró una tabla de reparto provisional de las cantidades a percibir por cada beneficiario, la cual acompaña al Acta como Anexo I.

Finalizado el proceso se procede a resolver de manera definitiva la convocatoria de las referidas subvenciones, así como el reparto económico de la subvención.

Se da el visto bueno a las nueve (9) solicitudes presentadas.

El estudio y reparto de la subvención se ha realizado entre las solicitudes admitidas, según lo establecido en las bases octava, novena y segunda de la convocatoria, en cuanto a los

criterios de valoración, determinación de los importes de las subvenciones y a la partida presupuestaria designada al efecto respectivamente.

Adicionalmente se ha tenido en cuenta que todos los solicitantes han participado en el “Plan de ayudas a deportistas de la provincia para desplazamientos a centros de tecnificación y/o alto rendimiento, anualidad 2018” de la Diputación Provincial de Alicante, publicadas las bases en el B.O.P n.º 174 de fecha 11 de septiembre de 2018.

El objeto, la finalidad y el periodo temporal de la subvención de la Concejalía de Deportes objeto de esta resolución, se encuentran contenidos en la citada subvención de la Diputación Provincial de Alicante. En la base primera de la convocatoria de la Diputación Provincial de Alicante se indica que el objeto son los deportistas de la provincia de Alicante, la finalidad es la de colaborar en los gastos de desplazamiento a Centros de Tecnificación y el periodo temporal se establece entre septiembre de 2017 y septiembre de 2018, aspectos coincidentes con lo establecido en la convocatoria de la Concejalía de Deportes en lo concerniente con el municipio de Alicante.

Por otro lado, según se establece en el art. 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, “La normativa reguladora de la subvención determinará el régimen de compatibilidad o incompatibilidad para la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad”.

En las bases de la convocatoria de la Diputación de Alicante no se hace referencia a la citada compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, por lo que es de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Alicante (BOP n.º 118 de 27 de mayo de 2005) que en su art. 8.2 establece “serán compatibles con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad”. Por otro lado, las bases de la convocatoria de la Concejalía de Deportes, en su apartado 10 también indica que son compatibles con otras aportaciones dinerarias para la misma finalidad.

Se admite por lo tanto la compatibilidad en la condición de beneficiario de ambas subvenciones pero existe la limitación establecida en el art. 19.3 de la Ley 38/2003 que establece que “El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada”. Por parte de la Diputación Provincial de Alicante, el anterior artículo queda recogido a su vez en el art. 19.2 de la citada Ordenanza General de Subvenciones mientras que por parte de la Concejalía de Deportes queda reflejado en la base 24.9.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General año 2019.

En el B.O.P n.º 14 de fecha 21 de enero de 2019, se publica la resolución del Plan de Ayudas de la Diputación Provincial de Alicante donde se hace mención expresa de los deportistas beneficiarios así como los importes de las ayudas concedidas, por lo que se decide minorar el importe a percibir por cada deportista en la misma cuantía que la concedida por la Diputación Provincial de Alicante, todo ello con el objetivo de que la suma de los importes concedidos no supere el coste de actividad subvencionada.

La Jefa de Servicio de Deportes, Instructora del expediente de referencia, el día 12 de junio de 2019 dictó propuesta de resolución en los términos y criterios propuestos por la Comisión de Valoración y que se han expuesto con anterioridad.

Junto a la propuesta de resolución se otorgó el correspondiente plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones, a contar desde el día siguiente a su publicación conforme a lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y las

bases de la convocatoria de la presente subvención. No se presentan alegaciones en dicho periodo.

Se han cumplido todos los requisitos y normas legales establecidos.

Obran en el expediente los siguiente documentos, conforme detalle:

- Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva de Cheste, anualidad 2019”.
- Documentos contables RC y A.
- Informe de la Jefa de Servicio de Deportes sobre las Bases.
- Informe de Intervención.
- Propuesta de resolución del reparto provisional de las subvenciones dirigidas a deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva de Cheste, anualidad 2019”

Según la Base 12, los gastos subvencionables deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de septiembre de 2017 y el 30 de junio de 2018, ambos incluidos.

Los beneficiarios de la subvención se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Tesorería Municipal.

Asimismo ninguno de ellos tiene pendiente la justificación de cualquier subvención concedida por la Concejalía de Deportes.

Se han cumplido todos los requisitos y normas legales establecidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es de aplicación lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente en materia de Subvenciones, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y las Bases Reguladoras de la Subvención.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que ostenta de conformidad con el Artículo. 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y y por delegación del 18 de junio de 2019, el Concejal Delegado de Deportes.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar definitivamente el reparto de “Subvenciones dirigidas a deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva de Cheste, anualidad 2019” propuestas y que se indican en la siguiente tabla (Anexo I) y sujetas a las Bases Reguladoras de la Convocatoria, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.

Segundo: Comprometer y disponer el gasto para las subvenciones previstas en la presente resolución, de acuerdo con el Anexo I, que se hará con cargo a la partida

presupuestaria n.º 62-341-48967 "Subv. Transporte al Centro Tec. Deportiva de Cheste", por un importe de cuatro mil setecientos sesenta y dos con ochenta y ocho euros (4.762,88 €) del vigente presupuesto municipal, donde existe crédito adecuado y suficiente para ello.

Tercero: Publicar el presente acuerdo en la Base Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia, exponerlo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alicante, notificarlo a los interesados y comunicárselo a la Intervención General Municipal y a la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a los efectos oportunos.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, previo al contencioso administrativo o éste directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.

Alicante, a 28 de agosto de 2019

Vº. Bº. El Vicesecretario,

El Concejal Delegado de Deportes

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.: José Luis Berenguer Serrano



**ANEXO I: TABLA DE REPARTO DEFINITIVO PARA LAS SUBVENCIONES A
DEPORTISTAS CENTRO TECNIFICACIÓN DEPORTIVA DE CHESTE, ANUALIDAD 2019**

Expendiente	NIF	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Importe justificado	Otras ayudas recibidas	Importe Subvención
H-2019/01	4*7*3*8*Q	Sara	Vidal	Palacios	1.133,48 €	637,50 €	495,98 €
H-2019/02	**72**10K	Héctor	Sanchís	Pont	1.133,48 €	637,50 €	495,98 €
H-2019/03	4**81**3P	Nicolás	Creed	López	1.133,48 €	595,00 €	538,48 €
H-2019/04	*420***2S	María	Lázaro	Abreu	1.133,48 €	552,50 €	580,98 €
H-2019/05	Y3*7*2**V	Delfina	Stella		1.133,48 €	552,50 €	580,98 €
H-2019/06	4*7*6*7*D	Daniel	Baldó	del Rosal	1.133,48 €	552,50 €	580,98 €
H-2019/07	**78**02J	Lydia	Llobregat	Pérez	1.135,23 €	637,50 €	497,73 €
H-2019/08	4**86**1W	Marta	Moreno	Selva	1.133,29 €	637,50 €	495,79 €
H-2019/09	50**0**5K	Guzmán	Martínez	Ruíz	1.133,48 €	637,50 €	495,98 €
Total subvención:							4.762,88 €

Alicante, 23 de julio de 2019

El Concejal Delegado de Deportes


Fdo.: José Luis Berenguer Serrano



La Jefa del Servicio de Deportes


Fdo.: Celia Meseguer Rodríguez